



OFICIO No. GSA-31260-20470 No. 0098

San Jose de Cúcuta, 18 de Abril de 2024

Doctora
CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Carrera 19 No.24-61 Barrio Alarcón
Bucaramanga

**ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES
SEDE EDIFICIO FISCALIA BUNKER CÚCUTA**

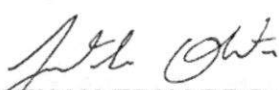
Respetada doctora Carmen Sofia:

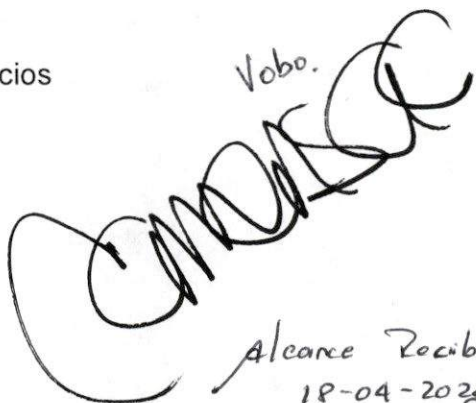
Atentamente remito Estudios previos dando alcance al **OFICIO No. GSA-31260-20470 No. 0087** para la elaboración del contrato de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos menores nuevos y originales de nueve (9) ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES ubicados en la sede Edificio Fiscalía Cúcuta de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.:

- Formato Estudio Previo Mínima cuantía
- Formato Ficha Técnica de bienes y servicios

Gracias por su atención al presente.

Cordialmente;


JONATHAN EDUARDO OLARTE VILLAMIZAR
Administrador de Sede Fiscalía Bunker Cúcuta
Seccional Norte de Santander

Vobo.

Alcance Recibido
18-04-2024
Nydia L.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

<p>1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i></p>	<p>La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico en las diferentes sedes donde funcionan las dependencias de esta Regional por lo cual, es necesario garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento para todos los inmuebles bajo su administración en forma continua, a fin de que éstos permanezcan en buenas condiciones de funcionamiento, para que los servidores puedan desarrollar sus funciones, de tal manera que contribuyan a cumplir con la misión institucional de la Entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz.</p> <p>La entidad debe velar por el bienestar, la seguridad y el adecuado desplazamiento vertical, tanto de los funcionarios como de los visitantes que hacen uso de los ascensores instalados en la Sede de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Seccional Norte de Santander, Sede principal de Cúcuta; por lo anterior el buen estado y correcto funcionamiento de éstos equipos depende de un contrato de mantenimiento, dado que la entidad no cuenta con el personal técnico especializado, equipos, herramientas, laboratorios, repuestos y demás elementos para realizar el referido mantenimiento, por lo cual debe proceder a contratar estas labores con una empresa idónea para ello. Así mismo, dado el constante uso, se requiere cambiar por desgaste, algunos de sus componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos.</p> <p>Con base en lo anteriormente expuesto, y que en la Sede Edificio Fiscalía Bunker Cúcuta de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la carrera avenida 3AE 9-37 Urbanización Rosetal, cuenta con nueve (9) ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES, se requiere llevar a cabo el mantenimiento periódico debido a su diario y constante trabajo, para que continúen en buen estado de funcionamiento y faciliten la movilidad en el desarrollo de las actividades propias del personal y usuarios de la entidad.</p> <p>Estos equipos y su funcionamiento integral deben tratarse como SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL, los cuales deben cumplir múltiples y estrictos parámetros de control, maquinaria, estética y de operación para brindar SEGURIDAD, ya que su función principal es la de transportar vidas humanas; siendo su operación segura, la que permite reducir la probabilidad de fallas y accidentes en los que se pueden ver involucrados funcionarios y visitantes.</p> <p>La empresa que lleve a cabo el contrato, debe poseer los laboratorios, equipos y personal técnico capacitado que permite adelantar las labores de mantenimiento de la manera más óptima y eficiente. De igual forma, debe estar en capacidad de garantizar procedimientos idóneos que requieran los equipos y ascensores de la entidad, con miras a garantizar un mayor tiempo de vida útil.</p> <p>Así mismo, deberá garantizar la seguridad necesaria en la adquisición de sus repuestos. Deberá contar con experiencia en el mercado Nacional y una trayectoria suficiente en el mantenimiento de ascensores THYSSENKRUPP ELEVADORES. Contar también con las herramientas especializadas necesarias que permite realizar un diagnóstico apropiado de las fallas, calibración, mejorando su eficiencia y maximizando el nivel de seguridad de los mismos.</p>
--	---

cu

	<p>Lo anterior con el objeto de reducir el impacto del desgaste que se presenta por el uso permanente de estos equipos y de esta manera brindar el mejor bienestar y seguridad a todos los usuarios y cumplir con la normatividad par el acceso a discapacitados, y normatividad técnica y de seguridad los equipos de transporte vertical (escaleras eléctricas y ascensores), por tanto, es necesario contar con un contrato de mantenimiento permanente y periódico que garantice su correcto funcionamiento.</p> <p>Así las cosas, en virtud de lo señalado en la Resolución 00532 de 12 de abril de 2014 <i>"Por medio de la cual se establecen los mecanismos para la administración de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación"</i> en su art. 54 señaló como responsabilidades de administración de sedes frente a los bienes inmuebles de la Entidad, <i>"(...) propender por su buen uso y conservación, así como garantizar su mantenimiento y dar cumplimiento a las obligaciones de ley (...)".</i> Por consiguiente y en razón de que la operación y/o mantenimiento inadecuado de los ascensores puede representar riesgos, la oficina de Administración de Sedes de Norte de Santander, debe establecer y seguir un programa de mantenimiento para cada uno de los equipos que conforman este sistema de elevación, basado en las tareas de mantenimiento recomendadas por el fabricante aunado al constante uso al que se encuentran sometidos, manteniendo los registros y reportes correspondientes, garantizando así, su buen estado de funcionamiento para el bienestar y seguridad de los funcionarios y visitantes que hacen uso de ellos.</p> <p>La Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 del 2012-09-24, expedida por el ICONTEC, establece la forma sistemática de actuación, por parte del inspector del organismo de inspección, para la realización de las inspecciones previstas por la normatividad vigente, a fin de comprobar las condiciones de seguridad de los ascensores.</p> <p>Dado lo anterior, se hace necesario suscribir una aceptación de oferta que garantice la prestación del servicio requerido.</p> <p>Es importante señalar, que para satisfacer ésta misma necesidad se adelantó el proceso de selección FGN-RNO-MC-0007-2024, el cual fue declarado desierto mediante resolución No. 0332 de fecha marzo 27 de 2024 debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la Entidad; la misma cobró ejecutoria el 12 de Abril de 2024. Dado que la necesidad persiste, se justifica adelantar nuevo proceso de selección.</p> <p>La presente necesidad está incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2024.</p>
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	<p>La Subdirección Regional Nororiental tiene como antecedentes contractuales los siguientes:</p> <p>SECCIONAL NORTE DE SANTANDER:</p> <p>Contrato: 017-2019 Objeto: Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, técnico integral sin suministro de repuestos para ascensores de pasajeros marca THYSSENKRUPP ELEVADORES de propiedad de la Fiscalía Cúcuta de la Fiscalía General de la Subdirección Regional Nororiental, sede Cúcuta. Valor: \$0</p>

	<p>Contrato No. FGN-CD-0001-2021 Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo técnico integral especializado Proveedor: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A Valor: \$82.473.000</p> <p>Contrato: FGN-RNO-0041-2022 Objeto: Realizar el Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos menores nuevos y originales de nueve (9) ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES ubicados en la sede Edificio Fiscalía Cúcuta de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta. Contratista: DYF Mantenimiento y servicios S.A.S. Valor: \$61.169.197.</p>
--	--

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

CUADRO CANTIDADES						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS	NECESIDAD REAL (Rutinas)	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para un (1) ascensor de pasajeros Marca THYSSENKRUP con las siguientes especificaciones: • Dos (2) ascensores capacidad de carga 900 kg, 8 paradas, doble acceso, velocidad 105m/min. Según Ficha Técnica	UND	2	7	7	0
2	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para ascensor de pasajeros Marca THYSSENKRUPP con las siguientes especificaciones: • Cinco (5) ascensores capacidad de carga 900 kg, 7 paradas. Según Ficha Técnica	UND	5	7	7	0
3	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para ascensor de pasajeros Marca THYSSENKRUPP con las siguientes especificaciones: • Un (1) ascensor capacidad de carga 900 kg, 6 paradas, velocidad 105m/min. Según Ficha Técnica	UND	1	7	7	0
4	Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para	UND	1	7	7	0

	ascensor de pasajeros Marca THYSSENKRUPP con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Un (1) ascensor capacidad de carga 900 kg, 2 paradas, velocidad 105m/min. Según Ficha Técnica						
--	---	--	--	--	--	--	--

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contar con el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo y con suministro e instalación de repuestos nuevos y originales de los nueve (9) ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES ubicados en la Sede Edificio Fiscalía Cúcuta, que garantice el buen estado de funcionamiento de los ascensores, se desmejoraría notablemente el normal desarrollo de las funciones de los servidores y del acceso de los usuarios por falta de movilidad adecuada. Así mismo, aumenta la probabilidad de que se presenten accidentes en ellos, en los que se verán afectados funcionarios y visitantes de las instalaciones.

De la misma manera, no permitiría a la entidad mantener los ascensores en perfecto estado de funcionamiento, ni tampoco cumplir con la normatividad legal de la inspección anual obligatoria de ascensores.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cúcuta sede principal ubicada en la carrera Avenida 3AE N° 9-37 Urbanización Rosetal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo técnico Integral especializado con suministro e instalación de insumos y bolsa repuestos nuevos y originales, para nueve (9) ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES ubicados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios ☒

Compraventa

Suministro

Obra

Consultoría

Otro

¿Cuál? _____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Clasificación del bien o servicio	Clasificación UNSPSC	Descripción
	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo técnico Integral especializado con suministro e instalación de insumos y bolsa repuestos nuevos y originales, para nueve (9) ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES ubicados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.	
Calidad	<ul style="list-style-type: none">• Normatividad de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG- SST) en el momento de ejecución del contrato.• Normatividad ambiental vigente en el momento de ejecución del contrato.• Normatividad vigente en cuanto a la destinación final de desechos provenientes de la ejecución del contrato.• Norma técnica colombiana NTC 5926-1 2012-09-24 revisión técnicomecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos. <p>Los repuestos deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones y tolerancias dadas por el fabricante.</p>	
Generalidades	<p>La Fiscalía General de la Nación cuenta con nueve (9) ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES ubicados en la Sede Edificio Fiscalía Cúcuta de la Fiscalía General de la Nación <u>de la ciudad de Cúcuta</u> en la avenida 3 AE No. 9-37 Urbanización Rosetal, los cuales requieren la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo técnico Integral especializado con suministro e instalación de insumos y bolsa repuestos nuevos y originales, que le permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none">•Garantizar el normal funcionamiento de los ascensores.• Cumplir con la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional y con la normatividad legal vigente relacionada con ascensores.• Contar con el diagnóstico y la revisión del funcionamiento de los ascensores, que garanticen la óptima operación de los equipos, de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana.• Prevenir la ocurrencia de accidentes en los ascensores.• Proyectar las acciones tendientes a mejorar el estado de operación y funcionamiento de los ascensores.	
Requisitos generales	<p>La empresa que lleve a cabo el contrato, debe poseer los laboratorios, equipos y personal técnico capacitado que permita adelantar las labores de mantenimiento de la manera más óptima y eficiente. De igual forma, debe estar en capacidad de garantizar procedimientos idóneos que requieran los equipos y ascensores de la entidad, con miras a garantizar un mayor tiempo de vida útil.</p> <p>Así mismo, deberá garantizar la seguridad necesaria en la adquisición de sus repuestos. Deberá contar con experiencia en el mercado Nacional y una trayectoria suficiente en el mantenimiento de ascensores. Contar también con las herramientas especializadas</p>	

	<p>necesarias que permita realizar un diagnóstico apropiado de las fallas, calibración, mejorando su eficiencia y maximizando el nivel de seguridad de los mismos.</p> <p>Adicionalmente a lo mencionado anteriormente se requiere para los mantenimientos de los ascensores los siguientes :</p> <p>1. Recursos Técnicos</p> <p>1.1. Para los mantenimientos de los ascensores, se debe utilizar instrumentos calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales.</p> <p>1.2. Se disponer de los elementos de seguridad que sean obligatorios, conforme a la normativa de salud ocupacional vigente.</p> <p>1.3. Así mismo y en caso de ser necesario, podrán utilizar los siguientes equipos: Medidor de la resistencia de tierra (preferiblemente sin picas de comprobación), Taladro o sistema de acondicionamiento con velocidad regulable, Medidor de la resistencia de aislamiento de 500 Vcc.</p> <p>2. Medios Humanos</p> <p>2.1. Los mantenimientos o rutinas, se deben realizar en pareja, el personal no debe trabajar solo en ningún momento.</p> <p>2.2. El Perfil de los operarios debe demostrar al menos uno de los siguientes títulos, ingeniero, Tecnólogo y/o técnico, egresado de una institución avalada por una autoridad competente, en áreas relacionadas con electricidad y mecánica. Además debe tener una experiencia mínima de 2 años demostrables de instalación y/o mantenimientos de ascensores Marca THYSSENKRUPP.</p> <p>2.3. Capacitación. El personal encargado de realizar el mantenimiento deben tener conocimiento demostrable en norma NTC-ISO/IEC 17020 y NTC 5926 para esto el proponente debe adjuntar certificado o constancia de capacitaciones por parte de la empresa al personal sobre la normatividad anteriormente mencionada. Adicionalmente deben tener certificación de trabajo en altura vigente, conforme a la labor a realizar.</p> <p>2.4. El personal encargado de realizar el mantenimiento deben tener conocimientos específicos demostrables en Mantenimiento, instalación y/o ajustes de ascensores, operación de equipos utilizados en la medición de magnitudes eléctricas, de longitud, iluminancia, Interpretación y seguimientos de esquemas eléctricos, prescripciones de seguridad para trabajos eléctricos y mecánicos, primeros auxilios.</p> <p>2.5. Se requiere mínimo un inspector de seguridad y salud en el trabajo para validar condiciones mínimas de seguridad y firmar los permisos de trabajo correspondiente para poder realizar las actividades.</p>
Requisitos específicos	<p>1. Realizar el mantenimiento MENSUAL preventivo, predictivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos menores nuevos y originales, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas para tal cometido, con los niveles de calidad exigidos y la normatividad vigente, para el cual presente oferta, así:</p> <p>Nueve (9) ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES, con las siguientes características:</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Dos (2) ascensores capacidad de carga 900 kg, 8 paradas, doble acceso, velocidad 105m/min.• Un (1) ascensor capacidad de carga 900 kg, 6 paradas, velocidad 105m/min.• Un (1) ascensor capacidad de carga 900 kg, 2 paradas, velocidad 105m/min.• Cinco (5) ascensores capacidad de carga 900 kg, 7 paradas. <p>Equipos ubicados en la Sede Edificio Fiscalía Cúcuta de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Cúcuta en la avenida 3 AE 9-37 Urbanización Rosetal.</p> <p>Los mantenimientos preventivos para cada rutina incluye:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Revisión estado de sala de máquinas, poleas, seguridad, temperatura, humedades, alumbrado, ventilación, citófono y aseo.2. Limpieza de máquina de tracción, control y gobernador.3. Revisión de dispositivos de seguridad en cuarto de máquinas.4. Revisión de asbestos y zapatas.5. Chequeos de fugas y estado de retenedores, revisar el nivel de aceite.6. Observar estado general del cuadro de maniobra (elementos, bobinas, conexiones, fusibles) verificar estado de conexiones.7. Revisión del aceite de la unidad hidráulica.8. Comprobar pulsadores y señalización.9. Revisión del estado general del panel de la cabina, pulsadores de cabina e indicadores.10. Revisión del estado general de la cabina, ajuste de pasamanos, revisión de alarma de emergencia, citófono, alumbrado de cabina y ventilador.11. Revisión del funcionamiento de puertas de cabina.12. Revisión y limpieza de quicios de cabina y hall.13. Estado del techo de cabina, estación de mando, operador, dispositivo de carga, limpieza.14. Revisión de dispositivos de seguridad encima de cabina, estado y conexión de finales de recorrido.15. Engrase de guías, revisión del nivel de aceite de carro y contrapeso, revisar empalmes y sujeciones.16. Revisión de humedad en recorrido y fosos.17. Estado general de limpieza, humedad y filtraciones. Revisión Stop de PIT y micro de la pesa del regulador.18. Observar el estado de amortiguadores, fijación y topes.19. Estado y sujeción de cable viajero y cadena de compensación.20. Revisión del estado del grupo Tractor, sus mecanismos de freno, paracaídas y limitador de velocidad.21. Verificación del estado del foso o Hueco del ascensor.22. Las demás que se requieran para el óptimo funcionamiento de los ascensores relacionados en oferta de mantenimiento. <p>Así mismo, se realizaran rutinas mensuales en cuarto de máquinas, cabina y puertas de cabina, puertas de Hall, recorrido y PIT, y operaciones especiales anuales.</p> <p>El mantenimiento predictivo consiste en inspecciones de seguridad de cada ascensor con su respectivo diagnóstico.</p> <p>El mantenimiento correctivo se refiere a las que se deben realizar cuando los ascensores presentan alguna falla en su operación continua.</p> <p>Los procedimientos para resolver las fallas pueden incluir el reemplazo de partes o elementos (mecánicos, eléctricos o electrónicos), necesarios para normalizar el funcionamiento de los equipos; dichas partes o elementos deben cumplir con las normas específicas de calidad vigentes.</p> <p>Los elementos como tarjetas electrónicas, memorias y complementos electrónicos, en caso de ser necesario su reemplazo, deben ser</p>
--	--

	<p>suministrados por repuestos nuevos y originales (debidamente importados con manifiesto de aduana y declaración de importación), instalados y puestos a punto con el uso de equipos de diagnóstico y software de programación específico para esta clase de ascensores.</p> <p>Corrección de averías o fallas incluyendo el cambio de las partes desgastadas que así lo amerite, cuando se presenten en las siguientes partes: Inversor, resortes, contactos de relevadores, bobinas del panel de control, escobillas del motor, Microswiches, plafones de alumbrado, tubos de cielo, iluminación en la cabina y sokets de tubos, baterías de luz de emergencia y cambio de citófonos, suministro de aceites y grasas especiales para lubricación del equipo, zapatas de puertas de carro y piso, rolletes de operador de puertas, guías de contrapeso y partes de las mismas de carro, cables de tracción, cables de gobernador y cables de viaje, y cambio de ventilador, entre otros.</p> <p>Estos trabajos se realizarán previo diagnóstico verificado por el supervisor del contrato y se facturaran por separado.</p> <p>El tiempo de solución o evacuación de fallas para los mantenimientos correctivos, son establecidos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mantenimiento que no requieran repuestos el tiempo de repuesta no debe ser mayor a 2 horas.2. Mantenimiento con repuestos que se encuentran en el mercado nacional, se debe resolver en máximo en un (1) día calendario, contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor de contrato.3. Mantenimiento con repuestos que requieran ser importados, se llagar a un acuerdo escrito con el supervisor de contrato. <p>Para los mantenimientos el contratista deberá cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El personal empleado para la ejecución del contrato debe contar con todas las prestaciones de ley y estar afiliado a la ARL respectiva, sin que ello implique vínculo laboral con la entidad.2. El personal técnico deberá contar con toda la dotación de trabajo y protección personal, capacitación y certificado en trabajo en alturas y con las herramientas y equipos necesarios y requeridos, así mismo, para sus rutinas de mantenimiento, deberá contar con la señalización necesaria para prevenir accidentes. Así mismo, deberá contar con un plan de Salud y Seguridad en el Trabajo.3. Deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas durante cada mes.4. El contratista deberá demostrar que tiene la disposición de atender los requerimientos en la ciudad de Cúcuta, para el presente proceso.5. El personal deberá contar con equipos de comunicación y un coordinador o representante directo del contratista.6. El contratista deberá contar con los recursos disponibles administrativos, operativos y técnicos para la prestación del servicio.7. El contratista debe realizar una visita trimestral con un profesional especialista para realizar el estado de los equipos ascensores y dar las recomendaciones de las desviaciones normativas encontradas, de tal manera que se garantice el buen funcionamiento de dichos equipos.8. El contratista deberá realizar una valoración o diagnóstico del estado de los equipos una vez se firme Acta de inicio, con el fin de informar lo requerido al Supervisor del contrato para que el sistema pueda certificarse en la presente vigencia.9. El proponente, deberá certificar por escrito, que atenderá a todos los llamados de petición de mantenimiento correctivo que surjan durante los meses de duración del contrato, en los
--	--

	<p>tiempos estipulados anteriormente en el presente documento, por personal idóneo y con experiencia para las sedes.</p> <p>VISITA TÉCNICA:</p> <p>Se realizara una visita técnica especializada, la cual no es obligatoria, para que los posibles oferentes conozcan el alcance real y la magnitud de los trabajos a realizar al igual que despejen todas las inquietudes que se les puedan presentar.</p> <p>El hecho de que el contratista no se interese por asistir a la visita o participar de la misma, no exonera al mismo de tener que realizar todas las labores necesarias y de suministrar todos los elementos, insumos y repuestos indispensables que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>COMPROMISOS QUE DEBEN ADQUIRIR LOS PROPONENTES ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA:</p> <p>a) El proponente deberá anexar a su propuesta una carta de compromiso de dar disposición final de los residuos peligrosos acorde con la normatividad ambiental vigente tales como grasas, aceites, filtros, repuestos, contenedores, mangueras, etc., expedida por el representante legal del oferente.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que el futuro contratista es responsable ambiental de los productos y/o bienes de desecho que sobran de los mantenimientos.</p> <p>b) El proponente deberá presentar una certificación de que dispone de por lo menos un (1) técnico o profesional especializado para realizar las actividades de verificación de estados funcionales, parametrización, diagnóstico y programación técnica especializada en el lenguaje propio de los equipos para el normal funcionamiento de las tarjetas electrónicas, memorias, elementos de control y complementos electrónicos con que cuentan los ascensores marca THYSENKRUPP ELEVADORES</p> <p>c) El oferente deberá demostrar que tiene la disposición de atender los requerimientos en la ciudad de Cúcuta y deberá contar con infraestructura técnica, operativa, administrativa y de atención en la ciudad de Cúcuta, o su área metropolitana. La infraestructura deberá contar como mínimo con una oficina con equipos de comunicación y un coordinador o representante directo del oferente. La acreditación será realizada mediante matrícula Mercantil de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso.</p> <p>De no contar con la infraestructura referida deberá acreditar que cuenta con servicio técnico autorizado en la ciudad de Cúcuta, debidamente soportado con un contrato suscrito con un término de antelación de mínimo un mes antes de la apertura del presente proceso y con un término de duración de mínimo la vigencia del contrato.</p> <p>d) El proponente, deberá certificar por escrito, que atenderá a todos los llamados de petición de mantenimiento correctivo que surjan durante los meses de duración del contrato, en los tiempos estipulados en el presente documento , por personal idóneo y con experiencia para las sedes</p> <p>El tiempo de solución o evacuación de fallas para los mantenimientos correctivos, son establecidos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mantenimiento que no requieran repuestos el tiempo de repuesta no debe ser mayor a 2 horas.2. Mantenimiento con repuestos que se encuentran en el mercado nacional, se debe resolver en máximo en un (1) día
--	--

cu

	<p>calendario, contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor de contrato.</p> <p>3. Mantenimiento con repuestos que requieran ser importados, se llagar a un acuerdo escrito con el supervisor de contrato.</p> <p>e) Garantizar la calidad de los repuestos y partes nuevas, por defectos de fabricación mínimo de un (1) año, contados a partir de la instalación de estos.</p>
Empaque y rotulado	<p>✚ Rutinas de mantenimiento preventivo.</p> <p>✚ Mantenimientos correctivos específicos a los ascensores relacionados a ofertar.</p> <p>✚ Bolsa fija de Repuestos requeridos durante la ejecución del contrato a ofertar.</p>
Presentación y Unidad de Medida	UND
El proponente deberá adjuntar todos los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas, con los cuales acredite el cumplimiento de las mismas	

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
15. Informar de inmediato y por escrito, a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
17. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación.
18. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993, que consagra: "No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato".
19. Avisar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
20. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
21. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo técnico integral especializado que garantice el correcto funcionamiento de los ascensores, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad
2. Garantizar y realizar la verificación del estado funcional, parametrización, diagnóstico y programación técnica especializada para el correcto funcionamiento de las tarjetas electrónicas, memorias y complementos electrónicos con que cuentan los ascensores marca THYSENKRUPP ELEVADORES, lo cual debe realizarse con equipos de diagnóstico electrónico y software específico de diagnóstico y programación propios de esta clase de ascensores.
3. Realizar una rutina de mantenimiento mensual preventivo y predictivo con suministro e instalación de repuestos de primera calidad y originales, cumpliendo con las condiciones técnicas dentro del término señalado y con la calidad acordada a los Nueve (9) ascensores marca THYSENKRUPP ELEVADORES, ubicados en LA Sede Edificio Fiscalía Cúcuta de la Fiscalía General de la Nación sede Cúcuta en la avenida 3 AE 9-37 Urbanización Rosetal de la ciudad de Cúcuta.
4. Mantener en perfecto estado de funcionamiento la citofonía de cada uno de los equipos objeto del contrato, de tal forma que la verificación de su buen estado de operación haga parte de cada una de las visitas de mantenimiento.
5. Mantener en perfecto estado de funcionamiento la iluminación tanto del ascensor como del foso de este, en todo su recorrido.
6. Mantener en perfecto estado de funcionamiento la ventilación de cada uno de los equipos objeto del contrato
7. Verificación y puesta a punto de cada una de las botoneras y displays, tanto interiores como exteriores, al igual que la verificación del buen estado de funcionamiento de los bombillos o led de cada una de ellas.

8. Presentar la ficha técnica de chequeo de cada visita y por cada uno de los equipos, donde deben aparecer en forma integral todas las partes componentes de cada equipo y sus respectivas casillas de verificación
9. Describir en cada reporte de servicio técnico, diagnóstico del estado en que se encuentra el equipo, causa de dicha falla, y solución aplicada
10. Realizar la planilla de control de mantenimientos históricos para cada uno de los equipos, presentando copia semestral actualizada a la Entidad, identificando plenamente el equipo atendido, con número de serie, ubicación, número de paradas, indicando fallas presentadas, causa de las mismas y solución aplicada, repuestos instalados, fecha de las labores realizadas.
11. Disponer del personal técnico especializado, con idoneidad y experiencia para la realización del mantenimiento preventivo, y correctivo de los ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES, objeto del contrato.
12. Prestar asistencia técnica especializada en caso de presentarse fallas o desperfectos de los ascensores, así como de los equipos y repuestos objeto del presente contrato, durante el periodo de ejecución de este, incluyendo sábados domingos y festivos. Para tal fin deberá contar con el personal técnico especializado idóneo, equipos y herramientas especializadas, para atender cualquier servicio de soporte durante la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas
13. Realizar durante la antepenúltima visita programada, el diagnóstico final de cada equipo para determinar su estado y presentar el diagnóstico en forma escrita con registro fotográfico a la Entidad, dentro de los siguientes diez (10) días calendario a esta visita
14. Informar al supervisor del contrato o a su delegado, cualquier clave, código, contraseña, protocolos de seguridad o similares, que sean necesarios para desbloquear, manipular, programar o reprogramar las tarjetas electrónicas, memorias y complementos electrónicos con que cuentan los ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES y NO cambiarlas al finalizar el contrato
15. Contar con la autorización previa del supervisor del contrato, para instalar o retirar repuestos de los equipos. En consecuencia, el contratista deberá remitir la relación de los repuestos necesarios para dejar en óptimo funcionamiento los equipos objeto de funcionamiento, aportando las respectivas cotizaciones
16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación para la ejecución del contrato, como seguir los protocolos de control de ingreso, horarios para realizar los mantenimientos, uso de prendas y equipos de seguridad por parte de los técnicos, protocolos de bioseguridad y en general los que determine el supervisor del contrato para el normal desarrollo de objeto contractual.
17. Atender los llamados de servicio durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
18. Realizar los mantenimiento que se detallan en las características técnicas y ofrecer repuestos nuevos y originales con garantía de fábrica, no remanufacturados.
19. Realizar mantenimiento correctivo a los equipos que lo requieran después de realizado el mantenimiento preventivo correspondiente, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
20. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, y comerciales ofrecidas.
21. Informar de inmediato y por escrito, a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
22. Presentar debidamente soportados los informes que se requieran.
23. Avisar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
24. En caso de requerirse mantenimientos correctivos el Contratista presentará una (1) cotización y la Fiscalía (1) cotización y de acuerdo al promedio, se estimará el valor a pagar.
25. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☒

No Requiere Acta de Inicio: ☐

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2024. contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Cúcuta, Norte de Santander, en la Avenida 3AE No. 9-37 Urbanización Rosetal, Sede la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional Nororiental, Sede principal de la ciudad de Cúcuta.

Y se entregará en la ciudad de :Cúcuta, Norte de Santander.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A) Por concepto de prestación del servicio de mantenimiento:

Mediante pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato y las rutinas completas realizadas, de conformidad previa presentación de:

- a. La factura comercial debidamente tramitada por SIIF NACION, o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- b. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
- c. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- d. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- e. Copia del RUT.

B) Por concepto de repuestos:

El valor de la bolsa de repuestos corresponde a un valor fijo establecido por la entidad, y se determinó de acuerdo con el valor estimado de los repuestos incluidos en la ficha técnica y con los valores históricos de procesos anteriores.

Se pagará al contratista el valor de los repuestos suministrados durante el respectivo mes, acompañado de la autorización previa, y el respectivo recibo a satisfacción, emitidas por la supervisión del contrato. En todo caso, el valor de los pagos por concepto de repuestos no podrá exceder el valor estimado del presupuesto oficial establecido para la bolsa de repuestos.

Es de anotar, que la cantidad de los repuestos a suministrar e instalar por parte del contratista, está determinado por las necesidades de los equipos, y se debe suministrar cualquier repuesto que requieran los ascensores durante el término de ejecución del contrato y cuya necesidad es de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacta las cantidades y clase de repuestos.

Dada la naturaleza y especialidad de los equipos, es pertinente manifestar que no se puede describir que repuesto se deba cotizar, ya que no son de fácil consecución en el mercado, y son de exclusividad del stock del proveedor.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por

parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SÍ se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica”.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Administrador de Sedes del Grupo de Apoyo de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Norte de Santander, o quien designe la Subdirectora Regional Nororiental, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 024-2024 de día 8 de Abril 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.



CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES PROCESO MANTENIMIENTO ASCENSORES SEDE FISCALIA BUNKER CUCUTA - VIGENCIA 2024											
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDA O DE MEDID A	CANTIDA D E EQUIPOS	RUTIN AS	VALOR UNITARIO TK ELEVADORES	VALOR PARCIAL TK ELEVADORES	VALOR TOTAL RUTINAS ANTES IVA TK ELEVADORES	VALOR UNITARIO VIA ELEVADORES	VALOR PARCIAL VIA ELEVADORES	VALOR TOTAL RUTINAS VIA ELEVADORES	VALOR PROMEDIO
	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para un (1) ascensor de pasajeros Marca THYSENKRUPP con las siguientes especificaciones: • Dos (2) ascensores capacidad de carga 900 kg, 8 paradas, doble acceso, velocidad 105m/min. Según Ficha Técnica	UND	2	7	\$ 695.250	\$ 1.390.500	\$ 9.733.500	\$ 660.000	\$ 1.320.000	\$ 9.240.000	\$ 9.486.750
	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para ascensor de pasajeros Marca THYSENKRUPP con las siguientes especificaciones: • Cinco (5) ascensores capacidad de carga 900 kg, 7 paradas. Según Ficha Técnica	UND	5	7	\$ 517.266	\$ 2.586.330	\$ 18.104.310	\$ 590.000	\$ 2.950.000	\$ 20.650.000	\$ 19.377.155
	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para ascensor de pasajeros Marca THYSENKRUPP con las siguientes especificaciones: • Un (1) ascensor capacidad de carga 900 kg, 6 paradas, velocidad 105m/min. Según Ficha Técnica	UND	1	7	\$ 491.310	\$ 491.310	\$ 3.439.170	\$ 518.500	\$ 518.500	\$ 3.629.500	\$ 3.534.335
	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para ascensor de pasajeros Marca THYSENKRUPP con las siguientes especificaciones: • Un (1) ascensor capacidad de carga 900 kg, 2 paradas, velocidad 105m/min. Según Ficha Técnica	UND	1	7	\$ 398.610	\$ 398.610	\$ 2.790.270	\$ 436.000	\$ 436.000	\$ 3.052.000	\$ 2.921.135
41,0	SUMA FIJA REPUESTOS SIN IVA										\$ 29.411.764
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO										\$ 64.731.139
	IVA 19%										\$ 12.298.916
	TOTAL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS										\$ 77.030.055

- 1) El valor total de la oferta será la sumatoria de todos y cada uno de los ítems aquí contenidos para siete (7) rutinas de mantenimiento ya establecidos en el anexo de oferta económica, incluido IVA.
- 2) De acuerdo al disponible del presupuesto oficial se deja como valor de los repuestos a suministrar que surjan durante la ejecución del contrato la suma fija de **\$29.411.764**, antes de IVA.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

El Jefe del Grupo de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Grupo de Apoyo Norte de Santander, presenta los estudios previos para Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo técnico Integral especializado con suministro e instalación de insumos y bolsa repuestos nuevos y originales, para nueve (9) ascensores marca **THYSENKRUPP ELEVADORES** ubicados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.

En virtud de lo señalado en la Resolución No. 01166 del 29 de julio de 2021, expedida por el Fiscal General de la Nación “Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones.”, señalo en su artículo 16 lo siguiente: “SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONSTRUCCIONES Y DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES. Los siguientes servicios se prestan en Construcciones y Administración de Sedes de la Subdirección de Bienes y en las Direcciones Seccionales a través de las Subdirecciones Regionales de Apoyo: 1. Identificar la necesidad, formular y ejecutar proyectos de infraestructura física. 2. Desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuaciones en bienes inmuebles y equipos de edificaciones. 3. Desarrollar y hacer seguimiento a los proyectos de infraestructura. 4. Gestionar las obligaciones de Ley y requisitos de autoridad competente relacionados con las sedes (registros públicos, impuestos, pago de servicios públicos, CISA, administrar las sedes, entre otros). 5. Suministrar servicios de mantenimiento de sedes, telefonía, aseo y cafetería.”

De acuerdo a lo indicado en los presentes Estudios Previos, de no contar con un contrato Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo técnico Integral especializado con suministro e instalación de insumos y bolsa repuestos nuevos y originales, la entidad no podría velar por el bienestar, seguridad y el desplazamiento vertical, tanto de los funcionarios como de los visitantes que hacen uso de los ascensores instalados en la Sede de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Seccional Norte de Santander, Sede principal de Cúcuta; por lo anterior el buen estado y correcto funcionamiento de éstos equipos depende de un contrato de mantenimiento, dado que la entidad no cuenta con el personal técnico especializado, equipos, herramientas, laboratorios, repuestos y demás elementos para realizar el referido mantenimiento, por lo cual debe proceder a contratar estas labores con una empresa idónea para

ello. Así mismo, dado el constante uso, se requiere cambiar por desgaste, algunos de sus componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos.

El área solicitante manifiesta que: *“De no contar con el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo y con suministro e instalación de repuestos nuevos y originales de los nueve (9) ascensores marca THYSSENKRUPP ELEVADORES ubicados en la Sede Edificio Fiscalía Cúcuta, que garantice el buen estado de funcionamiento de los ascensores, se desmejoraría notablemente el normal desarrollo de las funciones de los servidores y del acceso de los usuarios por falta de movilidad adecuada. Así mismo, aumenta la probabilidad de que se presenten accidentes en ellos, en los que se verán afectados funcionarios y visitantes de las instalaciones. De la misma manera, no permitiría a la entidad mantener los ascensores en perfecto estado de funcionamiento, ni tampoco cumplir con la normatividad legal de la inspección anual obligatoria de ascensores”.*

Una vez realizado éste análisis, podemos concluir que efectivamente existe un flujo bidireccional en el mercado en cuanto que la oferta como la demanda de mantenimiento de ascensores, el cual es suficiente como para que la Entidad pueda acceder a dichos servicios mediante la estructuración de un proceso contractual, el cual le permita solucionar dicha necesidad.

Revisando las empresas dedicadas a este sector y los relacionados, se puede establecer que las mismas surgen bajo características de pequeñas y medianas empresas, permitiéndose para ellas su posicionamiento en el mercado, la competencia en el sector público en cuanto a la adjudicación de contratos, mejorar los índices de empleo, agregar a su portafolio de experiencia el contratar con grandes entidades del Estado dándose así paso a nuevas demandas, permitiéndose cumplir con los requisitos propios de este proceso.

El presente estudio del sector se encaminó en exponer la importancia de la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo técnico Integral especializado con suministro e instalación de insumos y bolsa repuestos nuevos y originales para los ascensores, que se encuentran instalados en la sede Principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente:

- * El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no aun valor absoluto.
- * Es importante tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- * Las cotizaciones recibidas cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la Ficha Técnica remitida, para los ítems ofertados.
- * Una vez recibidas las cotizaciones y las empresas identificadas en el mercado durante los estudios previos, se puede deducir que existen oferentes en el mercado para cubrir los bienes o servicios demandados por la entidad.
- * El resultado del estudio demuestra que hay pluralidad de oferentes para adelantar el presente proceso, los cuales se rigen bajo la normativa exigida, cuentan con amplia experiencia en el sector, lo cual permite garantizar que el negocio jurídico será adelantado de conformidad con los principios de transparencia, económica, responsabilidad y el deber de selección objetiva.
- * Para establecer el valor promedio se utilizó la formula conocida como media aritmética.
- * Para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.
- * Se deja constancia que los mantenimientos a realizar son necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y no contravienen la normatividad y directrices sobre austeridad del

gasto, ya que la contratación se realiza para evitar un riesgo en la seguridad de los funcionarios públicos, contratistas, y usuarios en general.

- * Se averiguó sobre los acuerdos comerciales y acuerdos marco de precios con el fin de identificar si alguno de los antes mencionados cubría el objeto del presente proceso de contratación. Luego de analizar estas dos opciones se encontró: a) No existen acuerdo marco de precio vigente aplicable al presente proceso de selección. b) La Entidad se encuentra cubierta en la mayoría de los diferentes Acuerdos Comerciales que tiene en vigencia Colombia, encontrando que el proceso de selección que se pretende adelantar no se encuentra cobijado por los mismos.

Dado lo anterior la regional procederá a realizar el proceso de contratación a través de Invitación Pública.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones, está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5, o la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Por consiguiente, se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es “Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo técnico Integral especializado con suministro e instalación de insumos y bolsa repuestos nuevos y originales, para nueve (9) ascensores marca THYSENKRUPP ELEVADORES ubicados en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Cúcuta” el valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$77.030.055)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$77.030.055)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.:

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA y será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicios de mantenimiento y reparación de otras maquinarias y otros equipos cód. 02-02-008-007-01-5	10	\$77.030.055
TOTAL		\$77.030.055

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☒ Inversión ☐

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Q21

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta (4) certificaciones de los cuales se componen de tres (3) certificaciones que deben ser de contratos relacionados con el objeto de la presente contratación (Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de ascensores marca **THYSSENKRUPP ELEVADORES**) y una (1) de contratos de mantenimientos preventivos, correctivos de ascensores de otras marcas, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: En caso de que el proponente aporte experiencia con Entidades Privadas, la FGN se acogerá a la guía de Colombia compra Eficiente, solicitando adicionalmente al proponente ampliar la información suministrada remitiendo certificación expedida por el revisor Fiscal o Contador Público que acredite lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución
- Factura Electrónica (de acuerdo a la normativa vigente)
- Matricula y cédula del profesional contador.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de Participación.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo.

En todo caso La FGN podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, el siguiente documento que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Certificar que cuenta con la herramienta de diagnóstico TLS para la marca THYSENKRUPP, esencial para validar periódicamente el estado y funcionamiento de los ascensores..

Se calificará como CUMPLE O NO CUMPLE

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EQUIPOS	RUTINAS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
------	-------------	------------------	------------------	---------	----------------	---------------

1,0	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para un (1) ascensor de pasajeros Marca THYSSENKRUPP con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none">Dos (2) ascensores capacidad de carga 900 kg, 8 paradas, doble acceso, velocidad 105m/min. Según Ficha Técnica	UND	2	7	\$	\$
2,0	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para ascensor de pasajeros Marca THYSSENKRUPP con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none">Cinco (5) ascensores capacidad de carga 900 kg, 7 paradas. Según Ficha Técnica	UND	5	7	\$	\$
3,0	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para ascensor de pasajeros Marca THYSSENKRUPP con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none">Un (1) ascensor capacidad de carga 900 kg, 6 paradas, velocidad 105m/min. Según Ficha Técnica	UND	1	7	\$	\$
4,0	Prestación del servicio de Mantenimiento MENSUAL preventivo, y correctivo técnico integral especializado para ascensor de pasajeros Marca THYSSENKRUPP con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none">Un (1) ascensor capacidad de carga 900 kg, 2 paradas, velocidad 105m/min. Según Ficha Técnica	UND	1	7	\$	\$
SUBTOTAL MANTENIMIENTO						\$
BOLSA DE REPUESTOS (valor fijo)						\$ 29.411.764
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS						\$
IVA 19%						\$
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA						\$

Nota 1: Al momento de presentar la propuesta, para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 2: El valor de la bolsa de repuestos corresponde a un valor fijo establecido por la entidad, el cual es INMODIFICABLE y se determinó de acuerdo con el valor estimado de los repuestos incluidos en la ficha técnica y con los valores históricos de procesos anteriores.

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

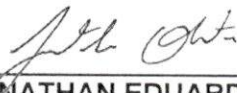
Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los diez (18) días del mes de abril del año 2024.

Firma: 
Nombre: JONATHAN EDUARDO OLARTE VILLAMIZAR
Cargo: Técnico II-Administrador sede Fiscalía Bunker Cúcuta

Cxe

VB (Director):

Firma: 

Nombre: CARMEN SOFIA AYALA GUARÍN
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Anexos: Tabla de Identificación de Riesgos Un (1) folio
Anexo para presentar Oferta Económica Un (1) folio
Ficha técnica
Sondeo de mercado

Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos	JONATHAN VILLAMIZAR	EDUARDO OLARTE	Técnico II	Grupo Administración de Sedes	
Revisó Aspectos jurídica	XIOMARA AGUILAR	ALEJANDRA GARCIA	Técnico II	Grupo de Gestión Contractual	
Revisó / Verificó Plan Anual de Adquisiciones	NIDYA J. MORENO BELTRAN		Prof. Especializado I	Grupo de Gestión Contractual	